

Sexta Sesión Ordinaria 2025 Junta Directiva

IMPLAN Guanajuato

25 de junio, 2025



Orden del día:

1. Pase de lista y declaratoria de quórum.
2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 28 de mayo del 2025.
4. Seguimiento a acuerdo de sesiones anteriores.
5. Seguimiento al proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2050.
6. Seguimiento al proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) 2050.
7. Asuntos Generales
8. Clausura.

1. Pase de lista y declaratoria de quórum.

2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.

3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 28 de mayo del 2025.

4. Seguimiento a acuerdo de sesiones anteriores.

Acuerdo	Estatus
<p>JD-VIII-2. Juan Carlos Delgado Zárate investigar el estado que guardan los dos temas pendientes administrativos,</p> <p>a) La demanda interpuesta por la ex titular del Instituto.</p> <p>b) Los movimientos de banco no reconocidos.</p>	<p>a) Sin cambios desde la última sesión. En espera de resolución por parte del Tribunal.</p> <p>b) El Consultor informa que la testimonial del Arquitecto Ramón González Flores y de la Contadora Magdalena Vargas Suárez al parecer ya no se realizará y está pendiente sólo el desahogo de la prueba pericial.</p>

5. Seguimiento al proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2050.

Marco Jurídico:

General

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 25 y 26, correspondiente a la Rectoría del Desarrollo Nacional y el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, respectivamente.
- **Constitución Política del Estado de Guanajuato:** Artículo 14, Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad.
- **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato:** Artículo 24, correspondiente a los instrumentos del Sistema de Planeación.



Marco Jurídico:

Específicamente

- **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato:**

Artículo 275. Los Municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los siguientes instrumentos vinculados al mismo:

- I. Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- II. Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y
- III. En su caso, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zonas Conurbadas o Zonas Metropolitanas.

Marco Jurídico:

Específicamente

❑ Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato:

Artículo 276. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico sobre las condiciones socioeconómicas y socioculturales del Municipio, así como los objetivos y estrategias para el desarrollo de este, por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación.

Proyecto PMD 2050

Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato Capital 2050



6. Seguimiento al proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) 2050.

7. Asuntos Generales

8. Clausura.